

LEGIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA



DIRECTIVA N° 004

ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

LEGIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA

DIRECTIVA N° 004

ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS

A.- ANTECEDENTES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Como una forma de estimular a sus socios, la Legión de Infantería de Marina estableció en los Artículos 41° y 42° de su Reglamento Interno, el otorgamiento de reconocimientos a aquellos Legionarios IM que cumplan los requisitos para hacerse acreedores a estas distinciones.

Otros reconocimientos especiales como: diplomas, galvanos, preseas, medallones, monedas, etc., podrán ser acordados por el Directorio, tanto para sus socios como para personas o instituciones ajenas a la Corporación.

B.- DE LOS RECONOCIMIENTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El artículo 41 citado establece los siguientes “Distintivos de Cinta”, para ser otorgados por las razones que se indican:

Por años de **permanencia activa** en la Legión IM:

- 15 años: Cinta de color rojo con una estrella
- 20 años: Cinta de color rojo con dos estrellas
- 25 años: Cinta de color rojo con tres estrellas
- 30 años: Cinta de color azul con una estrella
- 35 años: Cinta de color azul con dos estrellas
- 40 años: Cinta de color azul con tres estrellas

Por **desempeño en el Directorio** de la Legión IM:

- 2 años: Cinta de color verde con una estrella
- 4 años: Cinta de color verde con dos estrellas
- 6 o más años: Cinta de color verde con tres estrellas
- Directores en ejercicio: Cinta de color amarillo rey

Investido como **Socio Honorario** (Art. 5° R.I.): Cinta de color blanco

Galardonado por **Servicios Distinguidos** (Art. 41 R.I.): Cinta con tres franjas verticales de colores amarillo, rojo y azul

ARTÍCULO TERCERO.- Orden de la Legión de Infantería de Marina (Reglamento aprobado en Asamblea General del 02 de abril de 2016 y Escritura Pública del 26 de julio de 2016): Condecoración, Cinta y Botón de Solapa con cinco franjas verticales de colores dorado, azul, rojo, azul y dorado; la cinta porta en el centro la miniatura del distintivo de la Condecoración,.

ARTÍCULO CUARTO.- Los **Diplomas**, cuando se contemplan, serán confeccionados de acuerdo a los formatos establecidos y cuyas matrices están en “Bancográfico” (Mario Marín, Ecuador 222) e Imprenta de la Armada, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Los **Galvanos** consistirán en un “Escudo” de la Legión IM (Cartilla N° 4 “Emblemas”) confeccionado en bronce y montado sobre una base de madera. En la parte inferior se agregará una placa, también de bronce, indicando el motivo del otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Los **Medallones** tendrán 6 cm. de diámetro y serán confeccionados en bronce; en el anverso tendrá el “Escudo” de la Legión IM (Cartilla N° 4 “Emblemas”). En el reverso se grabará el motivo del otorgamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las **Monedas** tendrán 35 mm. de diámetro y se confeccionarán en bronce; en el centro del anverso tendrá la “Piocha” de la Legión IM (Cartilla N° 4 “Emblemas”) rodeándola del texto: “Legión de Infantería de Marina”, “Chile”. En el reverso se grabará el motivo del otorgamiento.

C.- DEL DESARROLLO DE LA CEREMONIA.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Relator invitará uno a uno a los galardonados, de acuerdo a la distinción que recibirán, a salir al frente y formar una línea. Dependiendo de la cantidad para una misma distinción y del espacio disponible, se hará en grupos.

EL Presidente o el Legionario que se designe, se dirigirá a los presentes para destacar el hecho y felicitar a los galardonados, en especial en el caso de la “Orden de la Legión”, “Socios Honorarios” y “Servicios Distinguidos”. Eventualmente, en las otras distinciones, esta alocución se podrá hacer al término de la entrega de las Cintas.

El Presidente, acompañado de algún(os) miembro(s) del Directorio o, eventualmente, de otras autoridades presentes, impondrá o hará entrega de los reconocimientos correspondientes. El Director Secretario o quien se designe, llevará la bandeja con los reconocimientos.

Terminada la entrega, el Relator solicitará un aplauso, si este no hubiere surgido espontáneamente y les solicitará volver a sus puestos.

D.- DE LOS ELEMENTOS DE APOYO

ARTÍCULO NOVENO.- Para el desarrollo de la ceremonia se requerirán y solicitarán a quienes corresponda, lo siguiente:

- Un Legionario que cumpla la función de Relator
- Sistema de amplificación (Si fuere necesario)
- Listado de los galardonados en orden de menor a mayor significación
- Una bandeja con las cintas u otras distinciones

VIGENCIA.- Esta Directiva fue aprobada en forma PERMANENTE, por unanimidad, en Asamblea General Ordinaria del 02 de abril de 2016, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 13° del Reglamento Interno.

Viña del Mar, 02 de abril de 2016

El Directorio